



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3333 001 2018 00145 00
Demandante : Jorge Iván Casas Ruiz
Demandado : Ministerio de Educación y Departamento de Arauca.
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.
4. Se reconocerá personería para actuar a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.436.224 de Vélez, y T.P No. 107.904 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Ministerio de Educación (fl. 95).
5. Se reconocerá personería para actuar al abogado MARCELINO GUERRERO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121 de Arauca, y T.P No. 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Director de Asuntos Legales de Ministerio de Defensa Nacional (fl. 203).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 03 de junio de 2020 a las 3:00 pm., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado MARCELINO GUERRERO ALVARADO, en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 203 del expediente.

TERCERO: Se reconocerá personería para actuar a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN, en los términos del poder conferido por el Ministerio de Educación visible a folio 95 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

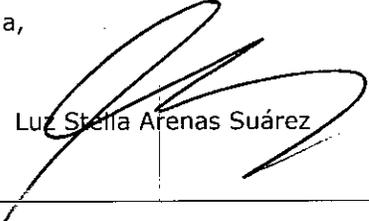
JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 152
de fecha **19 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD